

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1996-33

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
PARA ACTIVAR AL CUERPO DE VIGILANTES DEL DEPARTAMENTO  
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DURANTE LA EMERGENCIA  
DEL HURACAN BERTHA

- POR CUANTO: El 29 de junio de 1977, se firmó la Ley Núm. 1 que crea el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, según el Plan de Reorganización Núm. 4 aprobado el 9 de diciembre de 1993.
- POR CUANTO: Este organismo de orden público, dedicado a salvaguardar, supervisar y proteger los recursos naturales de Puerto Rico, está facultado para ofrecer cualquier tipo de orientación, guía y ayuda a ciudadanos.
- POR CUANTO: Respondiendo al compromiso de esta Administración de ofrecer al pueblo de Puerto Rico la mayor seguridad posible, en los momentos en que enfrenta la amenaza inminente del Huracán Bertha, el Comisionado de Seguridad Pública ha desarrollado un plan de emergencia para evitar saqueo de propiedades y bienes con el fin de proteger la vida de nuestros ciudadanos.
- POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en cumplimiento de mis responsabilidades y en virtud de los poderes y facultades inherentes a mi cargo y los que me confiere la Constitución y las leyes de Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente activo al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para prestar ayuda durante la emergencia del Huracán Bertha.
- POR TANTO: El Cuerpo de Vigilantes asistirá con todos sus recursos en la emergencia establecida por la amenaza del Huracán Bertha ayudando a la Policía de Puerto Rico en la vigilancia, desalojo de áreas y rescate de vidas humanas.
- POR TANTO: Durante el periodo de este estado de emergencia, el Cuerpo de Vigilantes, a través del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, realizará actividades que el Comisionado de Seguridad Pública así determine.
- POR TANTO: Aquellos miembros del Cuerpo de Vigilantes que pertenezcan a cualquier unidad de la Guardia Nacional o de la Reserva, quedan activados mediante esta Orden para prestar servicios en el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

POR TANTO: Esta Orden Ejecutiva empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy 7 de julio de 1996.

*Pedro Rosselló*

Pedro Rosselló González  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 7 de julio de 1996.

*Norma Burgos*

Norma Burgos  
Secretaria de Estado